



# DISCURSO

ANTE EL CONGRESO NACIONAL

DE 1891.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA

DE DIPUTADOS:

Sucesos extraordinarios y conocidos de vosotros han perturbado profundamente el bienestar público.

Se han roto las tradiciones de paz, de moderación y de sensatez que distinguían la política interna, y se ha quebrantado la lealtad de los marinos que debían obediencia para mantener el orden en el interior de la República y la seguridad exterior del Estado.

El siete de Enero último la Escuadra surta en Valparaíso abandonó su fondeadero, desobedeciendo al Comandante Jeneral de Marina, contra-almirante Williams, y llevando á su bordo al vice Presidente del Senado y al Presidente de la Cámara de Diputados. Pocas horas después de haberse

durante los cuarenta y tres días que estuvo aplazada la ley de contribuciones. Pero salvada la honradez administrativa y las rentas públicas, se constituyó el ministerio del señor Prats y se promulgó la Ley de Elecciones formada por los círculos coaligados. En dicha ley establecieron ellos todas las disposiciones adecuadas para resguardar sus intereses de toda intervención posible de los agentes del Poder Ejecutivo.

Dictada la ley se hicieron las inscripciones de los electores en la más perfecta regularidad.

En este instante principió de nuevo la contienda.

Los círculos coaligados vieron prácticamente que no tenían en el país la mayoría de los contribuyentes para constituir el poder electoral, ni la de los electores.

Esta revelación de la superioridad de la fuerza electoral del partido liberal de Gobierno, aúna con la ley que la coalición había aprobado en su beneficio, desconcertó á los coaligados é hizo vacilar al Ministerio de aquella fecha.

Era difícil observar en la práctica la política de neutralidad, por las inevitables exigencias de los partidos, y antes que emprender la lucha, el Ministerio dimitió.

Siguiendo sus consejos é inspirándome en los altos deberes que la situación imponía á mi amor á Chile y á la paz pública, pedí á los distinguidos ciudadanos señores Enrique S. Salfuentes, Aníbal Zañartu y José Tocornal, que se acercaran á todos los partidos y círculos políticos pidiéndoles su cooperación para resolver en forma definitiva la cuestión política que agitaba los espíritus. Les pedí, en consecuencia, que la cuestión candidatura á la Presidencia de la República se decidiese en una convención única, en el modo y forma que los partidos acordasen, pero recomendando por mi parte la conveniencia de que para la designación del candidato se exigiese una mayoría tan considerable

de votos, que pusiera al Presidente de la República en la imposibilidad de intervenir directa ni indirectamente en los acuerdos de la convención.

Como consecuencia de la convención única se elegiría inmediatamente un Ministerio que fue a prenda activa de confianza para todos los partidos.

La idea sobre convención única fué aceptada por un momento y desechada inmediatamente después. Se me pidió por la mayoría de los círculos parlamentarios que organizara previamente el Ministerio.

Propuse en el acto un Ministerio en el cual figuraban tres personas de la más reconocida autoridad en la coalición de la mayoría parlamentaria, y otras tres del partido liberal de Gobierno, cuyos caracteres y antecedentes las hacían acreedoras al respeto de todos.

Esta base de organización ministerial fué también rechazada.

Estos hechos parecen increíbles, y son, sin embargo, ciertos, públicos y conocidos de todos los chilenos.

La coalición de la mayoría parlamentaria quiso precipitarme del poder al cual me llamó el voto de mis conciudadanos, ó que me sometiera incondicionalmente á sus designios. Después de su rechazo á todo acuerdo razonable, resolvió abrir al día siguiente nueva y violenta campaña parlamentaria.

Hube de clausurar el Congreso esperando que un instante de reflexión y de calma alentara en los círculos coaligados arreglos recíprocamente respetuosos y equitativos; pero el desborde estaba producido y hubimos de soportar sus deplorables consecuencias.

La Comisión Conservadora se convocó extraordinariamente y en ella se dió acceso á todos los miembros del Congreso para que contribuyeran á



mantener discusiones que forman la página más triste de la historia parlamentaria de Chile.

No elevaré á la altura del puesto que desempeño, ni de la dignidad propia de este recinto, los propósitos y los desvíos producidos en el seno de aquella corporación. Prefiero cubrirlos con el silencio y el olvido que en las jornadas de la vida nos sostienen para no desesperar del patriotismo y de la virtud de los hombres.

### III

El 1º y aún el 7 de Enero me encontré en las mismas condiciones en que se habían encontrado muchos de mis antecesores; y como me encontré yo mismo en 1887: sin ley de presupuestos y sin la que fija las fuerzas de mar y tierra.

No podía este hecho servir de fundamento á la revolución, porque se había repetido periódicamente en los años anteriores. La revuelta iniciada el 7 de Enero obedeció á la resolución adoptada de antemano por la mayoría de los círculos parlamentarios que anhelaban su predominio incondicional y absoluto en la dirección del Gobierno.

Teniendo por la Constitución el deber de administrar el Estado y extender mi autoridad á todo cuanto tiene por objeto la seguridad interna de la Nación, hube de asumir todo el Poder público necesario para contener la revuelta armada y la actitud de la mayoría del Congreso que sostenía el trastorno de las instituciones y del orden establecido.

He procurado reunir los elementos necesarios para defender y hacer triunfar el principio de autoridad en Chile, sea el cual nada ó lo ni duradero podría emprenderse en lo porvenir.

Las circunstancias nos han puesto en el penoso deber de inhabilitar por el arresto á los condillos

y á los agitadores de la revuelta, ó por su alejamiento del teatro de los sucesos.

Siendo ocasionado á conflictos el funcionamiento de las Cortes de Justicia donde impera la revolución, y donde se desconoce al Gobierno constituido, porque aquella ejerce la dictadura de hecho, y éste tiene que practicar procedimientos discretionales y extraordinarios, se ha resuelto la suspensión de los Tribunales Superiores mientras se normaliza el estado de cosas que tantos daños acarrea á la República.

Por fin, alentada y sostenida la revolución por la mayoría parlamentaria, se disolvió ésta, por obra propia y de hecho, y se hizo indispensable convocar á los pueblos á la elección de un Congreso Constituyente.

Las elecciones han tenido lugar en perfecta paz con regularidad y con un concurso diverso pero vigoroso de votantes en veinte de las veintidós provincias de la República.

Se han elegido treinta de los treinta y dos Senadores que forman el número total del Senado y ochenta y ocho Diputados, que se podían elegir en conformidad á los registros organizados según la última Ley de Elecciones.

Cúmpleme ahora expresar los fines á que, según mi juicio, convendría se consagrara el Congreso constituyente.

Si se hubiera realizado la reforma constitucional, acabada, que propuse á las deliberaciones del Congreso, en el año anterior, habríamos tenido los cimientos del Gobierno representativo, el estado la provincia autónoma, u establecido sobre bases inamovibles la libertad é independencia de los poderes del Estado; habríamos abierto horizontes más dilatados al esfuerzo inteligente y



ordenado de los partidos, y seguramente habríamos evitado la revolución.

Provocada la constituyente por la conflagración de causas bien determinadas, acaso es preferible una reforma moderada y dirigida á corregir las causas originadas del conflicto.

## V

La licencia de la prensa ha llegado en nuestro tiempo á extremidades á que no se llevó jamás en ningún país de la tierra. No sólo el Gobierno y los hombres públicos, pero hasta la sociedad y las familias han sido arrastradas por el vendaval de las pasiones políticas. Ya en 1866 se había propuesto, por la misma oposición de aquella fecha, la reforma dirigida á corregir tan perniciosos abusos. Desde entonces la licencia se ha precipitado en la pendiente del escándalo, y ha llegado á ser una de las causas del trastorno que affige á los chilenos pacíficos y honrados.

Juzgo que debe consagrarse el principio en virtud del cual todos tengan la libertad de publicar sus opiniones por la prensa sin censura previa. Pero al mismo tiempo no debe haber más delitos de prensa que los calificados de tales por el Código Penal, ni más justicia que la ordinaria para castigarlos en la forma establecida por las leyes comunes.

Así se consagrará la verdadera libertad de la prensa y la responsabilidad de aquellos que abusan de esta libertad para ofender sin razón ó sin verdad el derecho y la dignidad ajena, ó la moral pública.

Siendo las leyes constitucionales de presupuestos, de contribuciones, de residencia del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso, y de fijación de las fuerzas de mar y tierra, de orden público y necesarias á la existencia del Poder Ejecutivo, no debe quedar al arbitrio de uno de los poderes del Estado la facultad de dictarlas ó no, ó sea de ab.

servir á los otros poderes, constituyendo la distorsión de hecho.

Las contribuciones deben ser permanentes, y su derogación ó modificación debe hacerse por leyes en la forma ordinaria y únicamente con relación á la igualdad del impuesto y á la conveniencia nacional.

La ley de residencia de las fuerzas á diez leguas del lugar de las sesiones del Congreso, en esta época en que las distancias desaparecen por las diversas líneas férreas unidas á la capital, es innecesaria. Y la ley que debe fijar cada dieciocho meses las fuerzas de mar y tierra carece de objeto, desde que en la ley anual de presupuestos se determine la suma destinada á los diversos servicios del ejército y de la marina.

La sola ley anual en estas materias debería ser la de presupuestos, y constaría de los gastos fijos y de los imputables á leyes especiales, y de los gastos variables. Los primeros servirían para determinar la suma total del presupuesto, y no se discutirían. Los gastos variables serían los únicos sometidos á discusión.

La ley de presupuestos sería discutida y aprobada por el Congreso en el período ordinario de sus sesiones, y cuando por cualquiera circunstancia esto no sucediera, se tendría por aprobada la ley vigente en el año anterior.

Esta forma de presentar y de discutir los presupuestos es la adoptada en los países más cultos y aún en algunos de aquellos en donde impera el más severo régimen parlamentario.

No debe aceptarse en caso alguno que el Congreso ó la mayoría de sus miembros, puedan excusarse de discutir y aprobar los gastos fijos y de carácter permanente, y los que proceden de leyes anteriores aprobadas por el mismo Congreso. La dificultad de suprimir ó no aprobar estos gastos supondría la desorganización y el desquiciamiento público. No sucede lo mismo con los gastos vari-



bles, sobre los cuales cabe la más amplia libertad de discusión y de criterio. La discusión ó la negativa de éstos puede ser un medio de influencia prudente é indirecto en los consejos de Gobierno, pero nunca un elemento de perturbación de la paz pública y de trastorno del orden establecido.

La crítica parlamentaria, la negativa para autorizar los gastos variables y la acusación á los Ministros cuando infrinjan la Constitución ó las leyes, son los medios con que en el régimen representativo, de libertad y de independencia de los poderes públicos, puede el Poder Legislativo influir, moderar ó separar á los Ministros de la dirección de los negocios públicos.

Cuando impere en Chile una reforma así concebida, la paz de los poderes del Estado se habrá establecido y consolidado para siempre. Será también la única manera como los Gobiernos de Chile se desinteresen en las contiendas electorales.

Es un error profundo creer que el cambio de hombres en el Gobierno altere las tradiciones y el modo de ser político de los partidos en Chile. Los más decididos sostenedores de la prescindencia del Gobierno en las elecciones, lo han sido y lo son mientras están alejados del Poder. Puedo hacer esta afirmación con el convencimiento adquirido en una larga experiencia y por el conocimiento directo de los hombres y de los partidos en este país.

Ni la ley de elecciones más sabiamente concebida, ni los propósitos más rectos, ni la comuna autónoma, cambiarán el sistema ni la naturaleza de las cosas. La comuna autónoma será en manos del Gobierno ó del párroco el instrumento de intervención electoral más poderoso que pudiera esbozarse para frustrar la libertad del sufragio.

Cesarán los Gobiernos de intervenir en las elecciones de Chile, en el modo y forma que lo quieren los que sinceramente desean el Gobierno del pueblo por el pueblo, cuando la existencia del Poder Ejecutivo dependa únicamente de la Constitución y



de las leyes, y no fluctúe á favor de las pasiones ó de las corrientes de intereses de las mayorías inestables y pasajeras de Congreso sin partidos organizados, sin cohesión, ni disciplina.

Mientras el Poder Ejecutivo necesite el favor anual del Congreso para su permanencia, y mientras los caudillos y los círculos personales puedan, por combinaciones de ocasión, organizar mayoría para derribar ó levantar ministerios, será una quimera esperar la prescindencia absoluta del Poder Ejecutivo en la formación de Congresos de los cuales depende indirectamente su propia existencia.

Cuando el Presidente de la República y los Ministros de Estado no dependan del Congreso, en lo que constituye la propia estabilidad del Poder Ejecutivo, y puedan gobernar sin más sujeción que la impuesta por la Constitución y las leyes, y puedan vivir y servir á la República sin más interés que el de la prosperidad común, llegará la hora suspirada de la libertad electoral.

No habrá Presidentes ni Ministros que quieran exponerse á los azares de la lucha, y que voluntariamente se comprometan en una contienda que no puede afectar á la vida y á la existencia normal del Poder Ejecutivo.

Esta es, á mi juicio, la manera de corregir las causas originarias del conflicto que hoy deploramos.

No lo olvidéis vosotros, señores Senadores y Diputados, ni lo olviden mis conciudadanos, cualesquiera que sean los destinos que nos tenga reservados el porvenir: es esta la única manera de restablecer la cordialidad entre el Congreso y el Ejecutivo, el equilibrio entre los poderes públicos, la libertad y la responsabilidad de los funcionarios que los sirvan y desempeñan.

Si no se realizara la reforma en el sentido que tengo el honor de indicaros, vuestra obra no sería duradera y muy luego el tiempo borraría las huellas de vuestro paso por el recinto de las leyes.

La contienda actual habrá de terminar algún día, y es necesario que después de los sufrimientos que ella ha impuesto á nuestras convicciones ó á nuestros deberes, se encuentre asegurada la paz de los poderes públicos, en forma regular y definitiva.

La supresión del Consejo de Estado es otra reforma aconsejada y sostenida por todos los partidos políticos.

No corresponde esta institución al regimen representativo, y en consecuencia debe eliminarse en conformidad al sistema que se pretende implantar.

Las diversas cuestiones de jurisdicción ó competencia entre el Presidente de la República y sus agentes y el Poder Judicial, ó entre el Poder Legislativo y los poderes Ejecutivo y Judicial, acerca de la constitucionalidad de las leyes, han creado conflictos muy serios, y por último el que ha provocado la convocatoria de la Constituyente.

Sería conveniente crear un Tribunal especial, compuesto de tres personas nombradas por el Presidente de la República, de tres nombradas por el Congreso, y de otras tres nombradas por la Corte Suprema, para dirimir sin ulterior recurso los conflictos entre poderes en los casos y en la forma que la Constitución establezca.

No es natural, ni justo, que en los conflictos de poderes sea alguno de éstos el que se pronuncia y resuelva, porque se establece una supremacía de autoridad con menoscabo de las otras, ni habría jamás convergencia en que uno sólo de los Poderes públicos sea únicamente juez, siendo al mismo tiempo parte.

La organización del Poder Judicial requiere acaso vuestra más seria consideración y estudio.

Pero consideradas las circunstancias excepcionales que nos rodean, me limito á enunciar aquellas reformas sin las cuales la contienda de hoy ha-



bría de repétiree periódica é inevitablemente después.

Son estas reformas cardinales las que estimo impuestas por los acontecimientos.

Si en la presente contienda nos limitáramos á vencer á los adversarios del Poder constituido, nuestra obra sería pequeña ó indigna de hombres de Estado. Nuestro deber es reconquistar el orden público perturbado, y dar, por disposiciones constitucionales permanentes, solución racional y legal, á los conflictos pasados, y prevenir los futuros.

#### CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA

#### DE DIPUTADOS:

No pretendo enumerar los trabajos de la administración que me ha cabido el honor de presidir. De ellos pueden dar testimonio todos mis conciudadanos.

No hay un sólo departamento de nuestro territorio que no haya recibido su parte de beneficios en la distribución de la actividad y de las riquezas del Estado.

He procurado la solución tranquila y equitativa de las graves y numerosas cuestiones que afectaban á las relaciones exteriores, y he mantenido con Su Santidad y los representantes de la Iglesia en Chile una política de cordialidad y del más absoluto respeto.

Durante el ejercicio de mis funciones he consagrado todos los instantes de mi vida al progreso, al enriquecimiento de mis conciudadanos y á la grandezza de la República. Debo mi reconocimiento á todos aquellos que en la dirección del Gobierno han concurrido á realizar mi vasta y activa labor.

que he tenido que sufrir en el Gobierno político de la Nación.

Aún tengo que decir al ejército y á los marinos que permanecen fieles á sus jefes constitucionales, que siempre los encontré en el camino del honor, y que con su lealtad y abnegación salvarán al Gobierno actual y serán el escudo más seguro de las administraciones futuras. Siempre merecerán confianza los que mantuvieron intacta la subordinación y disciplina militar.

Muchos buenos, al mando del valiente coronel Robles, de sus compañeros Villagrán, Méndez y Rumirot, han caído noblemente en el campo de batalla. Su sangre será fecunda porque muchas veces las instituciones de los pueblos no se mantienen y consolidan sino por el sacrificio de sus defensores.

Como nosotros, las generaciones venideras los señalarán como víctimas generosas, y como ejemplo que el soldado debe siempre seguir en el cumplimiento de sus deberes militares.

Próximo á dejar el Poder, volveré á la vida privada como llegué al Gobierno, sin odios y sin prevenciones extrañas á la rectitud de mi espíritu, é indignas de un Jefe de Estado.

Es cierto que pocos gobernantes han tenido que sufrir, como yo, agravios más inmerecidos y más gratuitas inculpaciones. Nunca he perdido por esto la serenidad de mi espíritu y la perfecta tranquilidad de mi conciencia. Estoy acostumbrado á afrontar las injusticias de los hombres.

Después de los furores de la tormenta vendrá la calma, y como nada duradero puede fundarse por la injusticia y la violencia, llegará la hora de la verdad histórica, y los actores del tremendo drama que se consuma sobre el territorio de la República, tendrán la parte de honor, de reprobación ó



servir alumbrar el patriotismo de los chilenos y trazar á vuestra sagacidad y sabiduría los senderos que conducen al afianzamiento del orden y á la solución final de las desgracias y de la contienda que hoy dividen á la familia chilena.

*Santiago, 20 de Abril de 1891.*

**JOSÉ MANUEL BALMACEDA.**

